

meel Gonzales

Señor C. Ayala Calisto Perastegui

J. P. Garin Libranche

En la Villa de Santa Garcia del Estado de
Nuevo Leon a los veintiocho dias del mes
de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.
Reunidos los miembros que forman
la Corporacion Municipal, con expresion
del Regidor 2.^o C. Calisto Perastegui, a la
hora señalada, la dia. disformentada con
el acta de la sesion anterior, la cual fue
puesta a discusion y sin ella se aprobó el acta
continuo en mocion del C. Regidor 1.^o se a-
probó por unanimidad adicio para el acuer-
do de esta Asamblea, que se halla en la ac-
ta numero 5 de fecha once del proximo pa-
sado mes de Febrero del presente año, que en
lo sucesivo, ademas de observarse estrictamen-
te el articulo quinto de ese acuerdo, que a la
letra dice así: "Es obligatorio y preciso para to-
dos los que matan, animales de ganado ma-
yor y menor para el consumo de la pobla-
cion hacer el entero a la Tesoreria municipal
antes de matar, mas el que no cumpliere
estrictamente con esta prohibicion, sufrira un
multa triple del valor de la canti-
dad que se trata de defraudar." se hallan
en el imprescriptible deber de dar obediencia
autoridad al C. Comisionado del ramo
con el fin de que de este modo puedan
pase a cabo las prevenciones contenidas
en los articulos del acuerdo a redimen-
to mencionado, mas el que si el que no
cumpliere fielmente con lo acordado, que

